



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DEL BOTERO

CUOTA ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2024 DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL BOTERO

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2024 de la Comunidad de Regantes del Botero, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares Nº 4 Bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobradorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 05/10/2024 al 04/12/2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares nº 4 local 1 de Granada.

Se Advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntaria, los recibos serán recargados con el 10% y hasta el 30% máximo, según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General celebrada el 25 de mayo de 2024, con un reparto de 36,00€/fanega y 3,00€/celemín para los miembros de pleno derecho y un reparto de 18,00€/fanega y 1,50€/celemín para los beneficiarios de las aguas sobrantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a cuatro de septiembre de 2024

Firmado por: Aben Rodríguez López. Recaudador